

ORDEN DE COMPRA No. 156893

MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de terminación anticipada de los contratos celebrados por la DIAN según el artículo 5 de la Resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021 del Director General de la entidad y por otra la señora **TATIANA JULIETH CHACÓN QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.195.851, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO @ R&J**, con **NIT 901.902.599-9**, acordamos terminar anticipadamente la **Orden de Compra 156893** emitida bajo el Acuerdo Marco de Precios "Aseo y Cafetería V", el día 02 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "*Servicio integral de aseo y cafetería para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente*", previas las siguientes consideraciones:

Que el plazo de ejecución de la orden de compra que se pactó fue desde la firma del acta de inicio el 04 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

Que el valor de la orden de compra era de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$343.485.794,85) M/CTE.**, incluido IVA, AIU y demás impuestos, costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el régimen tributario que le aplique al adjudicatario de la orden.

Que el 03 de diciembre de 2025 el contratista **CONSORCIO @ R&J**, con **NIT 901.902.599-9**, constituyó garantía única de cumplimiento mediante Póliza No. CHU – CHU - 100063947 de **SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6**, que fue aprobada por el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué de la **UAE-DIAN** el 03 de diciembre de 2025.

Que el 03 de diciembre de 2025 el contratista **CONSORCIO @ R&J**, con **NIT 901.902.599-9**, constituyó garantía única de responsabilidad civil extracontractual mediante Póliza No. CHU – 100012171 de **SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6**, que fue aprobada por el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué de la **UAE-DIAN** el 03 de diciembre de 2025.

Que el 03 de diciembre de 2025 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué de la **UAE-DIAN** generó registro presupuestal No. 120125 correspondiente a la vigencia 2025 y el No. 125 correspondiente a la vigencia futura (2026). El día 02 de enero de 2026 se expidió el registro presupuestal 126 correspondiente a la vigencia 2026, necesario para cumplir requisitos de ejecución pactados.

Que mediante oficio No.109000201-23265 del 03/12/2025, la Directora Seccional Nury Elizabeth Perez Ramirez, asignada mediante Resolución No. 014597 del 03 de diciembre de 2025, comunicó la función de apoyo a la supervisión a Paola Andrea Montes Vanegas jefe División Administrativa y Financiera y a Lina Marcela Guzmán Triana funcionaria de esta misma División, con las siguientes actividades por desarrollar:

- Paola Andrea Montes Vanegas: Seguimiento y control en el cumplimiento del objeto de la orden de compra.
- Lina Marcela Guzmán Triana: Remisión de informes mensuales, pedido de insumos y revisión de estos cuando se haga la entrega por parte de la empresa contratista en virtud de las especificaciones establecidas por los productos, reporte de incumplimiento por correo electrónico y a través de Colombia Compra Eficiente cuando haya lugar a ello, previo al visto bueno de la jefe de División y Supervisor de la orden de compra. Este oficio le fue comunicado a las funcionarias el 03/12/2025 y se encuentra publicado en la TVEC.

Que en reunión virtual del día 14 de enero de 2026, con acta suscrita de la misma fecha, la señora **TATIANA JULIETH CHACÓN QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.195.851, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO @ R&J.** con NIT **901.902.599-9**, por intermedio de sus apoderados señor CARLOS MAURICIO ALARCON HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.229.259 y señor CESAR HOSLENY ROJAS VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7725356, y por su parte el funcionario **JORGE MARIO URUEÑA GIL** actuando como ordenador del gasto de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, acuerdan la terminación anticipada de la orden de compra No. 156893.

Que mediante formato Solicitud de modificación contractual (FT-ADF-2088) de fecha 27 de enero de 2026, el ordenador del gasto y las funcionarias que apoyan la supervisión de la orden de compra No. 156893, indican que se acordado dar por terminada por mutuo acuerdo la orden de compra el 9 de marzo de 2025, fecha hasta la cual el contratista prestará el servicio inclusive, se establece esta fecha para terminación de la orden de compra considerando los términos establecidos por la TVEC en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V Cceneg-077-01-2024, para emitir una nueva orden de compra, con el propósito de dar continuidad a la normal prestación del servicio para esta entidad.

Que la nueva contratación y la continuidad del servicio se requieren con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimientos locativos menores y mantenimiento básico a las diferentes oficinas de la Dirección Seccional, además de propender por el buen estado de las instalaciones de la entidad y el bienestar de los funcionarios, manteniendo su infraestructura en condiciones de higiene y salubridad, ambientes óptimos para el normal desarrollo de la funciones de la entidad y la calidad del servicio.

Por las consideraciones expuestas, se procede a terminar anticipada y bilateralmente la Orden de Compra No. 156893, para lo cual las partes acuerdan las siguientes:


CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar anticipadamente y de común acuerdo la Orden de Compra No. 156893 suscrita entre el **CONSORCIO @ R&J.** con NIT **901.902.599-9** y la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué de la UAE-DIAN, se acordó que la orden de compra termina el día el 9 de marzo de 2026, fecha hasta la cual el contratista prestará el servicio inclusive.


CLÁUSULA SEGUNDA: Para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la información contenida en el expediente contractual.

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que la orden de compra termina anticipadamente, se procederá a su liquidación en los términos y condiciones previstas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

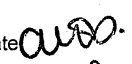
En constancia, se firma la presente acta a los dieciséis (29) días del mes de enero de 2026

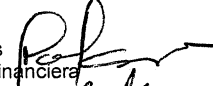



Ordenador del Gasto
MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de
Ibagué



Representante Legal del Contratista
TATIANA JULIETH CHACÓN QUINTERO
C.C.: 1.014.195.851

Revisó: Clara del Pilar Ballesteros Zarate 
División Jurídica

Revisó: Paola Andrea Montes Vanegas 
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboró: Sandra Milena Muñoz Hernandez 
Sustanciadora Proceso de Contratación